



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ

EL CONCEJO CANTONAL DE ALAUSÍ

CONSIDERANDO

Que, es necesario establecer un Sistema de Nomenclatura del Cantón Alausí, constituido por la identificación de los sectores, barrios o ciudadelas, nombres de las vías y la numeración domiciliaria de la ciudad de Alausí.

Que, la Municipalidad del Cantón Alausí requiere participar conjuntamente con el Centro de Desarrollo Comunitario y la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para hacer realidad el Sistema de Nomenclatura del Cantón Alausí, en beneficio de la vida comunitaria.

EXPIDE

La siguiente ORDENANZA QUE ESTABLECE EL SISTEMA DE NOMENCLATURA DEL CANTON ALAUSÍ.

Art. 1.- El Concejo Cantonal de Alausí, coordinará con el Centro Nacional de Desarrollo Comunitario y la Asociación de Municipalidades del Ecuador, para hacer realidad, un Sistema de Nomenclatura del Cantón Alausí, constituido por la identificación de los sectores, barrios o ciudadelas, nombres de vías y numeración domiciliaria.

Art. 2.- Las placas de Nomenclatura serán de láminas de hierro, lijadas, fundidas, fondeadas con anticorrosivas y pintadas de color azul marino con letras y números blancos de acuerdo al modelo adjunto de 1.20x 0.48m para la identificación barrial, de 20-25-30-35-40-45-50-55-60 cm de largo por 12 cm de ancho para la identificación de vías y de 17 x 11 cms, las placas de numeración domiciliaria, que serán colocadas con clavos de acero en las paredes de las edificaciones esquineras y en las aberturas domiciliarias existentes.

Art. 3.- El Centro Nacional de Desarrollo Comunitario, colocará a su costo la nomenclatura de las vías del Cantón Alausí, que no cuentan con señalización, la nomenclatura barrial o sectorial y la numeración en las aberturas domiciliarias existentes, por motivo de contar con placas disponibles existentes que van desde la 1-01 hasta las 9-99, y en caso de



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ALAUSI

haber vías con más de nueve cuadras de largo, se confeccionarán las placas necesarias.

Art. 4.- El costo de la Nomenclatura domiciliaria será cubierta por la Municipalidad del Cantón Alausí; con recursos propios o con el cobro a los beneficiarios, las placas serán colocadas, previo al establecimiento de un valor, referencial o voluntario efectuado por la AME.

Art. 5.- La Municipalidad del Cantón Alausí, para hacer realidad el Sistema de Nomenclatura, efectuará los trabajos inmediatamente con el siguiente procedimiento.

a.-) El Departamento de Planificación Municipal, determinará el costo referencial y voluntario por placa domiciliaria que a justo juicio cubrirá la Municipalidad.

b.-) La Municipalidad comunicará sobre la decisión de que se ejecuten los sistemas señalando el costo estimado por placa.

c.-) De surgir el común acuerdo entre las partes, dos colaboradores del Centro Nacional de Desarrollo Comunitario, con dos funcionarios Municipales (1 del Departamento de Planificación y 1 del Departamento Financiero) cuantificarán y determinarán la cantidad de placas necesarias, de nombres de barrios , nombres de vías y números domiciliarios, en el tiempo máximo de una semana previa la entrega del plano vial de la ciudad de Alausí y la Ordenanza correspondiente.

d.-) Realización de una reunión de trabajo, para determinar algunos aspectos que constarán en el convenio como: Tiempo de entrega de la obra (máximo en que se iniciará la colaboración de las placas, y un 34% a la entrega de los sistemas) también las personas que levantarán los registros necesarios sobre las placas colocadas.

e.-) Elaboración del borrador del convenio a suscribirse.

f.-) Suscripción del convenio.

g.-) Iniciación de colocación de las placas ; y,

h.-) Entrega de los Sistemas.



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ALAUSI

Art. 6.- La Municipalidad velará por el cuidado y mantenimiento del Sistema de Nomenclatura en el Cantón Alausí, disponiendo su reposición en caso de deterioro.

Art. 7.- La presente Ordenanza regirá a partir de la fecha de su promulgación, quedando derogadas las Ordenanzas, Acuerdos o Resoluciones que se opongan.

Dado y firmado en Alausí, a los ocho días del mes de Junio del dos mil uno.

Marcela R. de Herrera
SECRETARIA MUNICIPAL (E)



CERTIFICAMOS:

Que la Ordenanza que establece el Sistema de Nomenclatura del Cantón Alausí, fueron discutidas y aprobadas por el Concejo Cantonal de Alausí, en las sesiones realizadas el 31 de Mayo del 2001 y el 7 de Junio del 2001.

Sr. Víctor Mamiel Aguila
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO

Marcela R. de Herrera
SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDÍA DEL CANTON ALAUSÍ.- Alausí, 21 de Junio del 2001
EJECUTESE la Ordenanza que establece el Sistema de Nomenclatura del Cantón Alausí. Publíquese en el Registro Oficial.- Notifíquese.

Sr. William Palacios Molina
ALCALDE DEL CANTON ALAUSI



ALCALDIA